



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y ALARMAS EN LOS EDIFICIOS PRINCIPAL, ANEXO Y SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras requiere contratar por el término de un (1) año, a partir del **1 de enero de 2013**, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y Alarmas en los edificios principal en Tegucigalpa, MDC, anexo en Comayagüela, MDC y sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

A handwritten signature is located in the bottom right corner of the page. It consists of a stylized, cursive script that appears to be a name followed by a surname, possibly 'R. [unclear]'.

SISTEMA DE ALARMAS

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE DEBERÁ CUMPLIR "EL OFERENTE"

"EL OFERENTE" deberá cumplir con los requerimientos siguientes:

3.1 VIDEOGRABADORAS Y MONITORES

- a) Limpieza interior y exterior de la videograbadora, monitor, teclado y mouse.
- b) Aspirado interior.
- c) Limpiar cabezas lectoras de DVD/CD con un disco especial.
- d) Montaje y desmontaje de las videograbadoras (SVR).
- e) Revisión de los joystick.
- f) Limpieza de monitores.

3.2 CÁMARAS FIJAS Y CÁMARAS PTZ

- a) Limpieza de lentes de cámaras.
- b) Revisión de enfoque y en las cámaras.
- c) Revisión de los programas de las cámaras.
- d) Revisión del cableado de las cámaras.
- e) Revisión de los conectores o balun.

3.3 SISTEMA DE ALARMAS

- a) Mantenimiento y limpieza de los paneles, antenas y teclado.
- b) Inspección de las zonas de seguridad.
- c) Comprobación de todos los dispositivos, botones de pánico, sirenas, rieles de presión, sensores de movimiento, de humo y otros.
- d) Revisión del cableado y señalización.
- e) Revisión de teclados y paneles.
- f) Reactivación de claves.

- 3.4** Reubicación de cualquier dispositivo del circuito cerrado como ser videograbadoras (SVR), cámaras fijas o domos y cualquier otro dispositivo de los sistemas, cuando "EL BANCO" lo solicite.

4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

"EL OFERENTE" deberá cumplir con los requerimientos siguientes:

- a) Brindar el servicio de mantenimiento objeto de la presente contratación, atendiendo la solicitud que "EL BANCO" realice vía teléfono, fax o correo electrónico, el cual debe prestarse las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365), sin costo adicional para "EL BANCO", con la presencia de personal del Departamento de Seguridad de "EL BANCO".

- b) Garantizar la asesoría técnica vía teléfono, correo electrónico y, en su caso, la asistencia en las instalaciones de "EL BANCO", para todo lo relacionado con la administración de servicios relacionados, operación y funcionamiento de los productos bajo licencia durante el período de vigencia del contrato.
- c) Cuando sea requerido por "EL BANCO", deberá recomendar y apoyar en las tareas de instalación y configuración de todos los productos incluidos en la renovación y actualizaciones de licencias de software, sin costo adicional para "EL BANCO".
- d) Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que por error y omisiones, que el personal técnico ocasionare al equipo, siempre y cuando sean imputables a tales trabajadores y que éstos estén debidamente comprobados a juicio de "EL BANCO"
- e) El servicio deberá ser prestado por personal técnico calificado, empleado directamente por "EL OFERENTE" y que tenga como mínimo un (1) año de laborar para la empresa.
- f) Una vez finalizada la revisión del mantenimiento preventivo, deberá presentar al Departamento de Seguridad de "EL BANCO" un informe técnico por escrito sobre las actividades realizadas y el estado del equipo, a más tardar diez (10) días después de haberse ejecutado.
- g) Brindar capacitación al personal asignado sobre el uso y manejo del equipo, cuando "EL BANCO" así lo requiera.
- h) Poner a disposición de "EL BANCO" equipo de respaldo que sea compatible e interconectable con los sistemas de "EL BANCO", su uso será libre de todo costo y por el tiempo necesario si la reparación requiere más tiempo del indicado.
- i) Brindar el servicio de desmontaje y montaje, así como el traslado del equipo que requiera reparación en cualquiera de las instalaciones de "EL BANCO" a nivel nacional.
- j) Brindar servicio de mantenimiento general tres (3) veces al año a todo el equipo de "EL BANCO" a nivel nacional, según la programación que establezca el Departamento de Seguridad.

5. OBLIGACIONES DE "EL OFERENTE"

5.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo.

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL OFERENTE".

5.2 OBLIGACIONES LABORALES DE "EL OFERENTE"

"EL OFERENTE" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, eximiendo completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

6. OBLIGACIONES DE "EL BANCO"

- 6.1** Proporcionar a "EL OFERENTE" toda la orientación que se requiera, relacionada con la prestación del servicio contratado.
- 6.2** Pagar el servicio mensualmente conforme lo indicado en estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación" y lo pactado en el Contrato que se suscriba entre las partes.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en lempiras y en sobre cerrado (**sin señal de haber sido abierto**), acompañada de la documentación indicada en el **numeral 8** de estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación", a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar cotización.

En dicha oferta se incluirá el precio del servicio en **LEMPIRAS**, expresado en letras y números; así como cualquier otro costo en concepto de gastos de instalación, en su caso.

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA

"EL OFERENTE" deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de la Tarjeta de Identidad, carné de residencia o pasaporte del Representante Legal.
- b) Copia de la Escritura de Constitución, debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.
- c) Copia de carné, que evidencie estar inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras.

- d) Certificación que acredite que la empresa oferente está autorizada para brindar el soporte del equipo objeto del mantenimiento.
- e) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- f) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- g) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
- h) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.

9. NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

Una vez recibida la oferta económica, el Secretario del Comité de Compras de "EL BANCO" procederá a la negociación de la misma con "EL OFERENTE".

Finalizado el proceso de negociación, el Comité de Compras elaborará el informe correspondiente para la adjudicación, en caso de que así proceda y el proyecto de resolución será sometido a la aprobación del Directorio de "EL BANCO".

La adjudicación será comunicada a "EL OFERENTE" por el Secretario del Directorio de "EL BANCO".

10. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria del gasto, se le requerirá a "EL ADJUDICADO" para que se presente a "EL BANCO", a efecto de formalizar el contrato de conformidad con las presentes Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

- 10.1 La no suscripción oportuna del contrato por retrasos en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que debe presentar "EL OFERENTE" dará derecho a "EL BANCO" a dejar sin efecto la adjudicación.
- 10.2 Si dentro del plazo señalado en el **numeral 10.1**, el oferente seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 10.3 "EL BANCO" no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.
- 10.4 En el presente caso aún no se cuenta con la aprobación presupuestaria del gasto, no obstante, es factible legalmente dar inicio al procedimiento de contratación, con la salvedad que el contrato no podrá suscribirse hasta que se cuente con dicha aprobación y que la adjudicación queda condicionada al cumplimiento del indicado requisito de Ley.

11. DOCUMENTACIÓN QUE "EL ADJUDICADO" DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que "El Adjudicado" no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que la institución de seguros se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- c) Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que "El Contratista" no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.
- d) Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite que está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de las Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- e) Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que "El Contratista" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- f) Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la empresa adjudicada, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

Nota: Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

Los documentos que se presenten en fotocopias deberán estar autenticados por Notario.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene una vigencia de un (1) año, contado del **1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013**.

13. FORMA DE PAGO

Para financiar la presente contratación, "EL BANCO" dispone de recursos propios y el valor del Contrato se pagará mensualmente en Lempiras, previo el visto bueno en la factura de cobro del Jefe o encargado del Departamento de Seguridad de "EL BANCO".

14. IMPUESTO

Para efectos tributarios y cuando proceda "EL BANCO" retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforma a la ley correspondan.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Si el valor del servicio excede de L85,000.00, "EL OFERENTE" que resulte adjudicado entregará a favor del Banco Central de Honduras, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, por un plazo de quince (15) meses, de manera que venza tres (3) meses adicionales al plazo de vigencia del contrato.

16. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) La Garantía de Cumplimiento requerida deberá ser extendida en Honduras a favor del Banco Central de Honduras y podrá consistir en cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros que opere legalmente en el país.
- b) En caso que se presente garantía bancaria o póliza, deberá contener las siguientes cláusulas obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO DESPUÉS DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE".

"EN CASO DE CONTROVERSIDAD ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

- c) No deberán adicionarse a las garantías disposiciones que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.
- d) Asimismo, las garantías que se emitan a favor del Banco Central de Honduras, deberán ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.
- e) La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

17. MULTA POR INCUMPLIMIENTO

El "BANCO" aplicará una multa por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes, según la tabla siguiente:

Desde	Hasta	Porcentaje
0.01	40,000,000.00	0.17%
40,000,000.01	en adelante	0.18%

Además, si la multa acumulada asciende o excede del diez por ciento (10%) del valor contratado, el Banco Central de Honduras podrá ejecutar la Garantía de Cumplimiento si la hay y/o dejar sin valor ni efecto la contratación adjudicada, sin responsabilidad de su parte.

18. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "EL BANCO" y "EL CONTRATISTA", deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento Total o Parcial por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "EL BANCO" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

21. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO".

"EL BANCO" podrá ejercer su derecho para resolver, rescindir o dar por terminado el contrato, cuando a su juicio estime que el mismo ha sido incumplido por "EL CONTRATISTA".

22. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y AUDITORÍA

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, "EL CONTRATISTA" se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear el Banco Central de Honduras.

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con los Departamentos de Seguridad y Servicios Generales de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL CONTRATISTA".




SANTOS EMILIO FLORES SOSA
Secretario del Comité de Compras, y
Jefe Departamento de Servicios Generales.

DRL/KAC

ANEXO No.1

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y ALARMAS EN LOS EDIFICIOS PRINCIPAL, ANEXO Y SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

Soporte de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y Alarmas	VALOR EN LEMPIRAS			
	Valor del Servicio		12% Impuesto Sobre Ventas	Valor Total (Anual + ISV)
	Mensual	Anual		
Edificio Principal Tegucigalpa				
Edificio Anexo Comayagüela				
Edificio Sucursal San Pedro Sula				
Edificio Sucursal La Ceiba				
Edificio Sucursal Choluteca				
TOTAL				

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS MAYÚSCULAS:

NOTAS:

- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- ✓ LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



LUGAR Y FECHA:

ANEXO No.2

FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA

Yo (nombre del Representante Legal de la empresa), mayor de edad, (estado civil), con domicilio en _____ y con (Tarjeta de Identidad No. o Pasaporte No.), por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Manifestando que ni mi persona ni mi representada, NO nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 201__.

FIRMA



ANEXO No.3

FORMATO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA No. _____

MONTO: (En letras mayúsculas y números)

AFIANZADO O GARANTIZADO: (Nombre de "El Oferente" o "El Contratista")

FIADOR O GARANTE: (Nombre del garante o emisor de la garantía)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, (Especificar el objeto del Contrato).

VIGENCIA: **ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL ____ DE ____ DE 2012 AL ____ DE ____ DE 2013.**

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC, ____ DE ____ DE 201__.

